**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V” ,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 05 de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, el **C. CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO**, presentó en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral “SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.” en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #309 la AVENIDA ENRIQUE ARREOLA SILVA, colonia LAS GARZAS en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 186/23).
* Copia del recibo oficial del pago del impuesto catastral.
* Constancia de no adeudos en hacienda municipal. Copia.
* Actas constitutivas y sus modificaciones, así como poder notariado de quien actúa en su nombre. Copia
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, a 22 de marzo de 2023. Copia
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (30 DE JUNIO de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 29 de junio de 2023, (Oficio: CS6304/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 03 de JULIO de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 104/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes la arrendadora CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C. V, representada por su apoderado general señor ALFREDO OCEGUERA AGUAYO Y BRN INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A DE C.V y la arrendataria representada por su apoderado SEÑOR HÉCTOR MANUEL BRANBILA CORTÉS del inmueble de referencia.
* Copia certificada de subarrendamiento entre las partes subarrendadora BRN INMOBILIARIA DE PACÍFICO S.A DE C.V, representada por su apoderado general el señor HÉCTOR MANUEL BRANBILA CORTÉS, y la otra parte denominada como subarrendatario SÚPER KIOSKO S.A DE C.V, representada por su apoderado general el SEÑOR SALVADOR ANTONIO VERDUZCO PIMIENTA del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-**Con fecha 31 de JULIO de 2023, se llevó a cabo por parte del departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa “Súper Kiosko S.A DE C.V”**,** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 13 de JULIO de 2023 dos mil veintitrés, el Coordinador de JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **374/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V” ,** siendo un total de 4 a favor, 1 en contra y de 16 dieciséis domicilios de los cuales no se obtuvo respuesta, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 464/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **624/2023,** el que concluyó;

***Dependencia:*** *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *624/2023*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido el oficio no. 464/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA,*** *en el domicilio en la calle* ***Avenida Enrique Arreola Silva Número 309****,* ***Fraccionamiento las Garzas,*** *que llevará por nombre* ***“SUPER KIOSKO S.A. de C.V.”*** *promovido por el* ***C. CRISTHOPER JESÚS GARCIA TRUJILLO*** *en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Super Kiosko, S.A. de C.V., a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, de fecha 5 de Julio de 2023, para que le sea autorizada* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA****, en el domicilio en la calle* ***Avenida Enrique Arreola Silva Número 309****,* ***Fraccionamiento las Garzas*** *que llevará por nombre* ***“SUPER KIOSKO S.A. de C.V.”*** *sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 05 de Julio del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento C-011265, folio No. 64027, donde* ***se autoriza el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA****,*

*con fecha de expedición 27 de Abril del 2023 y vencimiento 31 de Diciembre de 2023.*

1. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. CRISTHOPER JESÚS GARCIA TRUJILLO.*
2. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 186/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 22 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” Subdistrito 02 “EL QUEMADO”, para el domicilio de Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas,* ***cuenta catastral U49226,*** *sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO****.***
3. *Oficio original HAB080-2023, que contiene certificado de habitabilidad procedente de la construcción de una superficie de 142.63 M2, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, con fecha 22 de junio de 2023, donde se constata que el inmueble ubicado en Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas, se encuentra concluido y en condiciones de habitarse.*
4. *Copia simple del recibo oficial de pago folio 28-000288, a favor de la CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V., respecto de la cuenta catastral U47845, realizado con fecha 05 de enero del 2023.*
5. *Impresión de la notificación de Avalúo para asignar cuenta nueva por subdivisión sub-007/2023, de la cuenta U049226 clave catastral 023-01-008-108-00056-00-0000.*
6. *Impresión del Estado de cuenta del impuesto predial de la cuenta catastral 49226.*
7. *Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U49226 con domicilio en Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas****, con superficie de terreno de 261.32 metros cuadrados****, por lo que corresponde al año 2023; el OPD* ***SAPAZA cuenta 297.88 M2****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 3 de Julio del 2023.*
8. *Copia certificada de la Escritura Pública Número 63,139, de fecha 06 de Enero del año 2020, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION en favor de CRISTOPHER JESUS GARCIA TRUJILLO, que sirve para acreditar la calidad de promovente con que comparece.*
9. *Copia Certificada de la Escritura Pública 22,432 certificada, de fecha 28 de marzo del año 2002, que contiene el acta constitutiva de la Sociedad Anónima Mercantil de Capital Variable denominada “SUPER KIOSKO”, que sirve para acreditar el carácter de la empresa solicitante.*
10. *Escritura Pública certificada número 39,711de fecha 12 de noviembre de 2008, que contiene la reforma al artículo primero de la escritura constitutiva de la sociedad, respecto al cambio de denominación a fin que la misma quede como “SUPER KIOSKO”, que siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable.*
11. *Copia certificada de la escritura 45,846, que otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración a HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES.*
12. *Copia certificada de la identificación Oficial del C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, apoderado legal de la empresa “SUPER KIOSKO S.A. de C.V”.*
13. *Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, que contiene el movimiento de aviso de apertura de establecimiento o sucursal en el domicilio de Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas, de la tienda de conveniencia Kiosko 13085.*
14. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre SUPER KIOSCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con datos de ubicación comercial en el domicilio de Avenida Tecomán Sur No. 99 Interior “F”, Colonia El Moralete, de Colima, Colima; con giro coincidente.*
15. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de CRISTHOPER JESUS GARCIA TRUJILLO debidamente firmada.*
16. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS6304/2023, de fecha 29 de junio del 2023, para el Giro Tienda de Autoservicio, en el domicilio de Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas.*
17. *Original del Dictamen de factibilidad vial número TM 104/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre la renovación del estudio de factibilidad vial del domicilio Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas; que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones.*
18. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. CRISTHOPER JESUS GARCIA TRUJILLO, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún cargo público municipal, federal o estatal, y que no está impedido para ejercer el comercio.*
19. *Copia Certificada del Contrato de arrendamiento, respecto al bien inmueble ubicado en Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas; celebrado entre CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V., y BRN INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. de C.V., por 15 quince años con vigencia, del 02 de septiembre del año 2022 al 01 de septiembre del 2037, se anexa Credencial para votar del arrendatario.*
20. *Copia Certificada de la Escritura número 66,089 que contiene el acta constitutiva de la sociedad mercantil “BRN INMOBILIARIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, quien es el arrendador del inmueble de la licencia que nos ocupa.*
21. *INE del arrendatario en copia simple C. ALFREDO OCEGUERA AGUAYO.*
22. *Copia certificada de la Escritura 34,169 de fecha 19 de febrero de 2020, que contiene el Poder General en favor de ALFREDO OCEGUERA AGUAYO.*
23. *INE de LUIS ALBERTO FIGUEROA CEJA en copia simple.*
24. *Copia simple de la INE de HOMERO CESAR LARIOS VALENCIA.*
25. *Copia Certificada del Contrato de subarrendamiento debidamente, celebrado entre BRN INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. de C.V. y por otra parte SÚPER KIOSKO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por 15 quince años con vigencia del 22 de septiembre del año 2022 al 01 de febrero del 2037, se anexa Credencial para votar del arrendador y el arrendatario.*
26. *Copia certificada de la Escritura Pública 57,152 que contiene PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor de SALVADOR ANTONIO VERDUZCO PIMIENTA.*
27. *Copia simple del INE de ALEJANDRO GIL ARGUELLO.*
28. *Original del Oficio No. 37/2023; suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 13 de Julio del año 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 4 cuatro a favor, 1 uno en contra y 16 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 21 encuestas, adjuntando aparte de las anuencias, algunas fotografías de identificaciones, casas censadas y el manifiesto de que no se encuentran más domicilios dado que frente a dicho fraccionamiento se encuentra el andador la Laguna.*
29. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 31 de Julio de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el inmueble de un piso, de uso tienda de conveniencia, con nombre “SUPER KIOSKO S.A de C.V.”, con medidas aproximadas de 13 metros de frente por 10 de fondo, cuenta con extintores, con letreros de ruta de evacuación y botiquín de primeros auxilios, ubicado en Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas de Ciudad Guzmán, Jalisco, se anexa croquis de la ubicación del local. NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local; omitiendo si se encuentran o no iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios,cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, no se encuentran en un radio menor a 200 metros, conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con lo normado en los artículos 20, 22 fracción IX y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
30. *8 ocho Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas de Ciudad Guzmán, Jalisco, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
31. *Oficio 453/2023 del Oficial de Padrón y Licencias, dirigido al Jefe de Inspección y Vigilancia a efecto de corroborar si el negocio del que se pide la licencia cuenta con reportes o quejas de vecinos, actas de cortesía y/o actas de infracción.*
32. *Oficio 0287/2023, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde da manifiesto en el domicilio Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas, por el momento no se cuenta con reportes, quejas, cortesías, e infracciones.*

***C O N C L U S I O N E S :***

*El expediente presentado por el solicitante para la autorización de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA,*** *en el domicilio en la* ***Avenida Enrique Arreola Silva número 309, Fraccionamiento Las Garzas****,* ***colonia centro*** *que lleva por nombre* ***“SUPER KIOSKO S.A. de C.V.”, mismo que ya tiene autorizado el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA****, con número de licencia C-011265, folio No. 64027con fecha de expedición 27 de Abril del 2023 y vencimiento 31 de Diciembre de 2023, conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;* ***SÍ CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion; sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 07 de Agosto del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

**5.-**El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 7 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 30 de Agosto del año que corre el oficio número **565/2023**, en el que expusieron como recomendación su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **12 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 de septiembre de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria número Décima Primera de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como representante de una persona moral, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 9 de Colima LIC. MARIO DE LA MADRID DE LA TORRE**,** así como de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación en copia debidamente certificada por el notario Lic. MARIO DE LA MADRID ANDRADE, copia certificada del instrumento notarial No. 63 ,139 de fecha 06 de enero de 2020 otorgado por Lic. Mario de la Madrid de la Torre, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento suscrito entre las partes la arrendadora CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C. V, representada por su apoderado general señor ALFREDO OCEGUERA AGUAYO Y BRN INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A DE C.V y la arrendataria representada por su apoderado SEÑOR HÉCTOR MANUEL BRANBILA CORTÉS, así como la copia certificada de subarrendamiento entre las partes subarrendadora BRN INMOBILIARIA DE PACÍFICO S.A DE C.V, representada por su apoderado general el señor HÉCTOR MANUEL BRANBILA CORTÉS, y la otra parte denominada como subarrendatario SÚPER KIOSKO S.A DE C.V, representada por su apoderado general el SEÑOR SALVADOR ANTONIO VERDUZCO PIMIENTA del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C.** **CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** , y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.** **CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO** el pasado 5 de JULIO de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** , colonia Las Garzas de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”** ,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **565/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **12 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. CRISTOPHER JESÚS GARCÍA TRUJILLO CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V”**,en el inmueble ubicado con el número #309 la AVENIDA ENRIQUE ARREOLA SILVA, colonia LAS GARZAS en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”

Cd. Guzmán, Jalisco a 15 de septiembre del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANEXO A TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “SUPER KIOSKO S.A DE C.V” . .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-